



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1880/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2153/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ RESERVA PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS - PAGO DE HONORARIOS MARÍA DE LOS ÁNGELES FAUÉ”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abogado Mariano José FIOROTTO de la Dirección Legal y Técnica solicita se proceda a efectuar la correspondiente reserva presupuestaria y autorización del gasto para el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00) en concepto de honorarios profesionales a la Abogada Mediadora María de los Ángeles FAUÉ, por su intervención en la mediación oficial solicitada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú contra los Señores HILT Claudia Margarita y ROJAS Héctor Guillermo s/ Interdicto de Recobrar Posesión del inmueble sito en calle Cándido Irazusta, Manzana n.º 624, Sección 1º de esta ciudad.

Que, en tal sentido, adjunta Formulario de Iniciación de Mediación Previa entre las personas referidas precedentemente y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, copia de Recibo “C” emitido por la Abogada María de los Ángeles FAUÉ, constancia gratuita de cuit y constancia de CBU.

Que, a f. 8 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 7598, de fecha 10 de mayo del año 2023 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00), lo que implica que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por lo expuesto corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo a efectos de abonar a la Abogada Mediadora María de los Ángeles FAUÉ la suma aludida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Abogada María de los Ángeles FAUÉ, CUIT/CUIL n.º 27-17684439-1, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.850,00), en concepto de honorarios profesionales por su intervención en la mediación oficial solicitada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú contra los Señores HILT Claudia Margarita y ROJAS Héctor Guillermo s/ Interdicto de Recobrar Posesión del inmueble sito en calle Cándido Irazusta, Manzana n.º 624, Sección 1º de esta ciudad, conforme Recibo “C” n.º 00002-00000096, de fecha 24.4.2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección Legal y Técnica - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal